



RADICACIÓN: 0800141890082019-00183-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULTIGEST
DEMANDADO: MARITZA ISABEL NEVADO PAJARO Y ALEJANDRO PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la apoderada de la demandante sustituye el poder al Dr. WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de junio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, junio veintinueve (29) de dos mil veintiunos (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial de la apoderada parte de mandante, en el cual se sustituye poder conferido, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la sustitución del poder de la Dra. CINDY PAOLA VASQUEZ VIZCAINO al Dr. WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS identificado con C.C. 8.729.536 y T.P 220.002 de la C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4afcd48f8deea7bfeabf83771217b56dfbf47ce890a6b3adf22bbc65e92c937
Documento generado en 29/06/2021 04:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>